

PLAN DE AYUDAS A LOS/LAS AJEDRECISTAS DEL EQUIPO NACIONAL DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES PARA CIEGOS QUE PARTICIPA EN EL IBCA CHESS OLYMPIAD FOR BLIND AND V.I. 2025

Con motivo de la participación del equipo nacional de la Federación Española de Deportes para Ciegos (FEDC) en la IBCA Chess Olympiad for blind and V.I., que se celebrará en Vrnjacka Banja (Serbia), entre los días 16 y 26 de junio del presente año, la FEDC quiere premiar el esfuerzo de los/las jugadores/as que por méritos propios forman parte del equipo que representará a nuestra Federación en tan importante evento, así como los resultados deportivos que alcancen en ella.

De esta manera, la FEDC otorgará a cada jugador/a del equipo nacional de ajedrez una cuantía fija y otra variable (**sujetas ambas a la retención de IRPF que en su caso corresponda**), de acuerdo a las siguientes condiciones:

1ª.- Todas las personas integrantes del equipo nacional deberán tener licencia en vigor en la FEDC con antelación al inicio de campeonato.

2ª.- La FEDC ha designado a las personas que forman parte del equipo nacional atendiendo a los criterios recogidos en la Normativa reguladora de las competiciones y la práctica del ajedrez.

3ª.- Cada una de las personas que forman parte del equipo nacional como deportista percibirá la cuantía bruta de mil cuatrocientos euros (1.400 €), en concepto de aportación fija.

4ª.- Si el equipo consigue la cuarta plaza en la mencionada Olimpiada IBCA, cada jugador/a percibirá la cuantía bruta de doscientos euros (200 €).

5ª.- Si el equipo consigue la tercera plaza en la mencionada Olimpiada IBCA, cada jugador/a percibirá la cuantía bruta de cuatrocientos euros (400 €).

6ª.- Si el equipo consigue la segunda plaza en la mencionada Olimpiada IBCA, cada jugador/a percibirá la cuantía bruta de seiscientos euros (600 €).

7ª.- Si el equipo consigue la primera plaza en la mencionada Olimpiada IBCA, cada jugador/a percibirá la cuantía bruta de ochocientos euros (800 €).

8ª.- Todas las aportaciones se harán efectivas en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la Olimpiada IBCA. **A todas las cuantías se les aplicará la retención del IRPF que corresponda en cada caso.**

9ª.- En caso de que algún/a integrante del equipo tuviera que interrumpir su participación en la Olimpiada IBCA por cualquier motivo, dejará de percibir la cuantía variable que pudiera ser conseguida por el equipo, en función de los resultados obtenidos.



Ángel Luis Gómez Blázquez
Presidente